

atruce de Agosto con mil veçes, sesenta y quatro se juntaron y con  
catorce los señores Dn. Juan Joseph de Landayuri y Promera  
de Alcaide y Jue ordinario, Dn. Joseph Antonio de Saavedra  
Sindico Hon. Real, Dn. Fran. Co. Xavier de Benavente y Galandi  
Estanuel Antonio de Trujillo, Pedro Ignacio de Cero y Ben-  
ceiban, y Fran. Co. de Gallategui Presidore, el Conde de Peña  
Florida Dymado del comun, y Estanuel de Arvizu Diputado de  
Consejo, que con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Pre-  
sencia de ella. Juntados asi juntos y congregados el referido S.

Subscrita en  
ciudad de  
pueblo de  
Hospital

Alc. expuso al Ayuntamiento el miserable estado en que se halla  
va el Santo Hospital de esta Villa, como hera constante acordado,  
tanto por la falta de ropa para el abrigo de los pobres de él, como  
para su manutencion, acausa de los pocos fondos que tiene para ello.

Acuerdos

El Ayuntamiento acordó en un vista, suplicar a los señores Curas parro-  
cor de las Iglesias de esta dha Villa, afin a que exorten a sus res-  
pectivos feligreses a la contribucion de la limosna que buenan-  
pidieren para alivio de los pobres, y que mensualmente repnda  
limosna para dho efecto en la soldad<sup>ra</sup> de esta citada Villa como  
en las Caserías de su distrito, nombrandose por turno los referidos

Memorial

que deberian hacer dha postula. =  
Este dia se presento al Ayuntamiento un Memorial de Miguel de la  
na natural de esta dha Villa por el que solicita el que se le de en arrendam<sup>to</sup> la  
Casilla de la Hermita de S. Juan y las heredades corresp. a el, mediante aq. halla-  
pado sin noticia que eling. actual de ellas de sa dho arrendam<sup>to</sup> p<sup>to</sup> toda s<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> venid<sup>o</sup> =

Acuerdos

Y enterado el Ayuntamiento acordó dar y dio la com<sup>o</sup> necesaria a dho S. Sindico p<sup>o</sup> que otorgue  
en me<sup>o</sup> de esta dha villa de arrendam<sup>to</sup> a dha Casilla y heredades, a favor del citado Arma  
por la misma renta que actualm<sup>te</sup> produce. Con lo qual se acauso el Ayuntamiento y firmo  
dho. Alc. por n<sup>o</sup> y por la demas, y en fee otodo yo el Ex. =

M. Nachin Joseph de  
Landayuri y Promera

Antonio  
Pedro Domingo  
de Arvizu

Ayuntamiento de 28 de Agosto.

En la Dalaprial de las Casas Concegiles de esta Villa de

Legara a veinte y ocho de Agosto de mil setecientos y quarenta y quatro se jun-  
 ron con un cortumbre, por testimonio de mi el Sr. D. no los Señores D.  
 Juan Fran. Co. Astorja y Laurequi primer teniente de Alcalde y  
 su ordinario en ausencia, el propietario, D. J. Antonio de  
 Sagastizabal Sindico Mayor General, Manuel Antonio de Anu-  
 quibar, Pedro Jonaco de Eleuro Berceibar, y Fran. Jo. Co. Gallarte  
 qui Pico, Lorenzo Diaz Diputado al Comun, el Cathico de Barri-  
 era y Jonaco de Garitano Diputado de Consejo, que son lamayor  
 y mayor parte de la Justicia y Regim. de ella. Y estando asi  
 juntos y congregados el referido Sr. primer teniente de Alc.  
 exhibio al Ayuntamiento una Carta escrita a esta dha Villa por esta  
 M. N. P. que la recivio el dia de ayer, su fha veinte y uno de cor-  
 riente, y incluso en ella un methodo curativo que se ha observado con  
 felice exito en varios Pueblos contagiados ya el mal epidemico asy  
 en la Ciudad de San Sebastian como en otros Lugares de su Terri-  
 torio previniendo para que en su dha Villa se practique  
 la misma diligencia.

Y estando el Ayuntamiento acordò que yo el Sr. no provea cada copia  
 del extracto sobre dho alor Alcaides de esta dha Villa y de otras  
 personas para que luego que se reconocan algun P. de ella con  
 los sintomas que se previenen en el, se practiquen las mismas dili-  
 gencias.

Y se acordò que por ningun titulo se mate P. alguno en  
 las tablas de esta citada Villa sin que primero precedan un re-  
 ciso reconocim. por los Señores Regidores remaneros, acuo fin  
 como a facultativo e inteligente nombro el Ayuntamiento a el Cathico  
 de Lavalla el Sr. Aluiter y vecino de ella para que avista de acuo  
 do con los citados Señores adho reconocim. jurando ante todas  
 cosas de que vaxa fielmente de la Comision que se le fiere. Y ha-  
 viendo en efecto comparecido el citado Lavalla, acuo el referi-  
 do Sr. teniente de Alcaldes, a esta dha Concejo, a presencia  
 de mi el Sr. no recivio en ella su dha el juram. de acuo  
 del Sr. Dho, quien haviendolo hecho cumplidam. le prometio

